

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Roberto Daniel **CANTORO****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Sergio Raúl **BEVILACQUA****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 1 de Febrero de 2006

DECRETO N° 1768/2006

17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.-QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 17 de enero del corriente año, el señor Intendente Municipal, **CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS.**-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1769/2006

17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.-RENUEVASE por el término de un (1) año, a partir del 1 de febrero de 2006, el convenio firmado con el Colegio Médico Regional Rìo Cuarto, aprobado por Ordenanza N° 25/2000.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 3-4-2-1-1-103-1 (asistencia) y 3-4-2-1-1-101-2 (prevención) del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1770/2006

17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- FÍRMESE por Fiscalía Municipal un acuerdo transaccional con la señora Marina Isabel Benítez por la suma única, total y definitiva de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) en concepto de intereses, honorarios y costas correspondientes a los autos de que da cuenta el expediente N° 38.201-G-05.-





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-8-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1771/2006
17 de Enero de 2006

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Silvio Diego Paladino, D.N.I. N° 27.185.479, como Personal de Gabinete, categoría 43, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el área Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios.-

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a la Partida Personal (Programa 09 Proyecto 99) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1772/2005

17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Yanina Verónica Aguirre, D.N.I. N° 26.462.038, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-2-0-1-103-1 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1773/2006

17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Ordenar a la Secretaría de Economía realice el relevamiento físico de los bienes del dominio privado municipal que integran el Patrimonio Municipal y que se encuentran afectados a las áreas: Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), Instituto Municipal de la Vivienda, Fundación Social, Fundación PERC, y de todas aquellas reparticiones que funcionalmente han pasado a depender de un ente desconcentrado o descentralizado del Sector Público Municipal.-

ARTICULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Economía para dictar las reglamentaciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a la tarea encomendada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1774/2006
17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Alberto Hugo Cappellari, D.N.I. N° 13.268.572, como Personal de Gabinete, categoría 40, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida Personal (Programa 09 Proyecto 99) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1775/2006
17 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- EXCLÚYASE de lo dispuesto por el Decreto N° 1421/05 a los agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Pcos que se encuentran afectados a la inspección de obras.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1776/2006
18 de Enero de 2006



ARTICULO 1°.- CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a Sesiones Extraordinarias con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

1) Proy. Ord. s/ declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación fracciones de terreno con destino a parque público – expte. 14280

2) Proy.Ord. s/creando programa “Ingresar “ en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano – expte. 14282

3) Proy. Ord. s/prorrogando término ord. 623/05 –programa ayuda social agua y cloacas – expte. 13806

4) Proy.Ord. s/otorgando aporte económico permisionaria Varela –licencia embarazo- expte. 14278

5) Acuerdos firmados por permisionarias Abad y Miranda – expte.14279

6) Proy. Ord.s/redeterminación precios serv. GAMSUR Y SEMIUSUR (mayores costos) – expte. 14140

7) Proy. Ord.s/concesión desarrollo del Sur S.E. estacionamiento controlado en vía Pca. – expte. 14198

8) Proy. Ord.s/nuevas tarifas serv. Transporte de Pasajeros – expte. 14254

9) Proy. Ord.s/derivación al DEM partida subsidios institucionales- expte. 14267

10) Proy. Ord.s/modif.. Capítulo IX Ord. 436/97 – Espectáculos Públicos

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1777/2006
Promulga Ordenanza N° 908/06
20 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día siguiente de la publicación de esta Ordenanza, las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros que presta la Sociedad Anónima de Transporte Ciudad de Río Cuarto, a saber:

- | | |
|---------------------|---------|
| 1) Boleto Común | \$ 1,00 |
| 2) Boleto por Abono | \$ 0,80 |
| 3) Boleto Escolar | \$ 0,20 |

ARTICULO 2°.- Confórmese una Comisión de Evaluación de Precios del Boleto de Transporte Urbano de Pasajeros que estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Federación Universitaria (FURC), de la Confederación General del Trabajo (CGT) y Central Argentina de Trabajadores (CTA).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1778/2006
23 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la ejecución del **Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema Contable y de Presupuesto**, a partir del día 1° de marzo del corriente año y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas confeccionado por la Secretaría de Economía, afectándose al personal que realizará las mismas, al Régimen de Emprendimientos Productivos.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de lo dispuesto por las Resoluciones N° 836/94 –firmada en acuerdo de Secretarios-, 6103/94 y 6148/94 respectivamente, a los agentes encargados del micro-emprendimiento del **Servicio de Desarrollo e**

Implementación del Sistema Contable y de Presupuesto, a partir del 1° de marzo del corriente año y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas confeccionado por la Secretaría de Economía.



ARTICULO 3°.- Exceptúase de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 48/2004 la realización del micro-emprendimiento del **Servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema Contable y de Presupuesto**, a partir del día 1° de marzo del corriente año y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas confeccionado por la Secretaría de Economía.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a las partidas 1-1-1-1-3-399-99 y 1-1-2-1-3-399-99, respectivamente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 100° inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1779/2006 **23 de Enero de 2006**

ARTICULO 1°.- MODIFICANSE los Decretos N° 1972/02 y N° 2135/02 - Lineamientos generales para el otorgamiento de subsidios a instituciones, entidades deportivas y asociaciones vecinales –

Donde diga “ Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario “

Deberá decir “ Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales “

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1780/2006
Promulga Ordenanza N° 910/06
23 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- La Partida de Subsidios Institucionales establecida para ser ejecutada a través del Concejo Deliberante, será derivada al Departamento Ejecutivo Municipal para su otorgamiento ad referendum del Concejo Deliberante elevando quincenalmente el acto administrativo que se dicte.

ARTICULO 2°.- Suspéndase la vigencia de la Ordenanza N° 270/97, a partir del Ejercicio Presupuestario 2006 y hasta el 31 de diciembre del 2006 inclusive.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1781/2006
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.-DELEGASE en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, la facultad de entregar subsidios institucionales, a que hace referencia la Ordenanza N° 910/96, mediante el dictado de una resolución y siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1972/02 y sus modificatorios Nros. 2135/02 y 1778/06.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1782/2006
Promulga Ordenanza N° 907/06
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Otórgase a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado la concesión, por el término de siete (7) años, para la explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública, en las condiciones del Contrato que, como Anexo I, forma parte de la presente, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar el mismo.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a percibir de los usuarios el valor de la tarifa horaria, o de fracción de la misma, que se establezca anualmente en la Ordenanza Tarifaria para la explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública.

ARTICULO 3°.- Otórgase a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) para que ésta, por cuenta y orden de la Municipalidad, proceda a realizar las obras de refacción y acondicionamiento de la planta alta del edificio municipal sito en calle Mendoza N° 799, en cuyas dependencias funcionarán las áreas de operación, administración y supervisión del sistema concesionado, debiendo la mencionada sociedad realizar las obras y rendir cuentas del uso de los fondos entregados en un plazo no mayor a los noventa (90) días de recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado un adelanto de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) a los fines de la realización de las erogaciones iniciales propias del comienzo de las tareas objeto de la concesión, suma que deberá ser reintegrada en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del 1° de abril del año 2006.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver, por vía reglamentaria, los aspectos que resulten necesarios para asegurar la implementación, aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza y del contrato que forma parte de la misma.

ARTICULO 6°.- Deróganse los Decretos N° 691/77, 1444/97, 1895/98, 2620/99, 1445/97, 792/94, 3601/04 y toda otra disposición legal que se oponga a la presente, a partir de la efectiva explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública por parte de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1783/2006
Promulga Ordenanza N° 906/06
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Economía, proceda a redeterminar el precio de los servicios prestados por GAMSUR S.E.M. y SEMIUSUR S.E.M., desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, reconociendo las variaciones de costos que resulten en cada caso durante ese período, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1. GAMSUR S.E.M. y SEMIUSUR S.E.M. deberán actualizar el Costo Contractual del Servicio (CCS) mediante aplicación de las fórmulas establecidas en los Anexos I y IV de la presente Ordenanza, respectivamente, a cuyo fin deberán presentar la información correspondiente a los períodos involucrados de manera concordante con las planillas adjuntas a las fórmulas mencionadas, con más los comprobantes respaldatorios a efectos de redeterminar el Costo Total del Servicio del año 2005.
2. Al Costo Contractual del Servicio actualizado (CCS_{va}), resultante en cada caso, deberá adicionársele un margen, consensuado entre las partes, a cuyo fin, y para cada empresa respectivamente, deberán completarse los datos y utilizarse los formatos de presentación de los Anexos II y V que forman parte integrante de la presente ordenanza a efectos de redeterminar el Costo Total del Servicio del año 2005.
3. Para el caso de GAMSUR S.E.M., al Canon obtenido según el método establecido en el inciso anterior deberá adicionársele el valor actualizado del servicio prestado por cuadra adicional, para cuyo cometido deberá utilizarse la fórmula establecida en el Anexo III que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Para el año 2006 se aplicará la fórmula Polinómica, detallada en el Artículo 1° conformada por los siguientes rubros. Mano de Obra, Materiales, Repuestos y Reparaciones, Subcontratos, Amortizaciones y Gastos Generales. De la misma se sustraerán el Rubro Mano de Obra y sus correspondientes sub-rubros el cual su determinación se hará siguiendo la siguiente fórmula:

Inciso 1. Presentación de recibos de sueldos para los sub-rubros: Choferes, Cargadores, Peones, Supervisores, mensualizados y UOCRA que hayan sufrido modificaciones (VO) –valor original. Para calcular el nuevo valor actualizado por sub-rubro se incluirán cargas sociales y todos los conceptos correspondientes a sueldos y jornales de acuerdo a los Convenios Colectivos de Trabajo y la Ley Laboral vigente a la

fecha de revaluó.

Inciso 2. Multiplíquese el nuevo valor (VA) del cálculo realizado en el Inciso 1 por la cantidad de trabajadores – sub-rubros que hayan tenido modificaciones en sus salarios por la cantidad de trabajadores en dicha situación.

Inciso 3. Súmase el valor final del Inciso 2 lo cual da el valor total del Rubro Mano de Obra.

Inciso 4. Del valor final actualizado del Rubro Mano de Obra (sueldos) se determinará el porcentual de incidencia actualizado, pudiendo el mismo ser menor a la ponderación del Rubro si los incrementos sólo afectan a una parte de los sub-rubros.

Inciso 5. De manera tal que del porcentual que surja de las operaciones anteriormente establecidas se determinará el CAI de la Fórmula Polinómica; que será utilizado para realizar el cálculo del canon del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente Ordenanza. El incremento deberá ser directamente proporcional a la modificación de las variables.

ARTICULO 3°.- No se modifican ni se alteran los demás Rubros, Componentes y Ponderadores establecidos en la Fórmula Polinómica adjunta al expediente de referencia para el año 2006.

ARTICULO 4°.- Para el año 2007 se evaluará nuevamente la aplicación de la Fórmula Polinómica y se redefinirá su aplicación en el caso que así correspondiere. En caso contrario se continuará con la metodología del año 2006.

ARTICULO 5°.- Derógase el artículo 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones establecido en la Ordenanza N° 826/01.

ARTICULO 6°.- Delégase en el Departamento Ejecutivo Municipal las correcciones en el Nuevo Contrato de Prestación de servicios con GAMSUR S.E.M., que surgen del presente dispositivo.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1784/2006
Promulga Ordenanza N° 909/06
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora SANTOS, Silvina Graciela, D.N.I. N° 25.698.690, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1123 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29, 25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C. 04-S. 02-Mz. 270, Lote 17.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora LUCERO, Natalia Soledad, D.N.I. N° 27.018.113, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1129 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29, 25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C. 04-S. 02-Mz. 270, Lote 16.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora CARRIZO, Mónica Fabiana, D.N.I. N° 21.864.878, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1137 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29, 25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C. 04-S. 02-Mz. 270, Lote 15.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora ORTIZ, Rita Analía, D.N.I. N° 27.018.253, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1145 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29, 25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido lote es: C. 04-S. 02-Mz. 270, Lote 14.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la señora SUAREZ, Claudia, D.N.I. N° 25.180.318, un lote de terreno baldío perteneciente al Dominio Privado Municipal ubicado en la calle Fray Santa María de Oro 1153 entre las calles José Severo Malabia y Juan Díaz de Solís de la Ciudad de Río Cuarto, cuyas dimensiones son: 10,00 metros de frente por 29, 25 metros de fondo y una superficie de 292,50 metros cuadrados. La identificación catastral del referido

lote es: C. 04-S. 02-Mz. 270, Lote 13.

ARTICULO 6°.- Las referidas donaciones se realizan en virtud de haber construido los beneficiarios sus viviendas únicas y permanentes.

ARTICULO 7°.- En el marco del Programa de Autoconstrucción de Viviendas denominado "21 Viviendas Barrio Atilio López", las que no podrán ser transferidas ni cedidas en préstamo. La falta de cumplimiento implicará la inmediata revocación de la donación sin mediar trámite administrativo alguno.

ARTICULO 8°.- El Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) dispondrá la readjudicación de los lotes a los cuales se les haya revocado la donación, de acuerdo a la demanda.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demanden las presentes donaciones, en concepto de escrituración de los lotes, serán soportados por la Municipalidad e imputados a la partida 4-2-2-13-130-08 del Presupuesto de Gastos 2006.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1785/2006

Promulga Ordenanza N° 913/06

24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación con destino a la creación de un parque de carácter público, las siguientes fracciones de terrenos:

- A) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.02, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de DISCO S.A., y que consta de una superficie de 1.722,86 m².
- B) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.07, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de GRIMALDI ARTURO y otro, y que consta de una superficie de 6.520,62 m².





- C) Una Fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.08, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia a nombre de PAGANO ALFREDO, y que consta de una superficie de 6.345,08 m².
- D) Una Fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.09, empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de MIGUEZ DE PETRAZZINI V., y que consta de una superficie de 2.493,00 m².
- E) Una superficie de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.10, empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de MIGUEZ DE PAGANO G., y que consta de una superficie de 2.493,00 m².
- F) Una superficie de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.266-P.11, empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de ESTACIÓN CENTRO S.R.L., y que consta de una superficie de 1.251,30 m².

Las fracciones de terrenos cuya descripción se detalla precedentemente componen la manzana delimitada por: al sud-este: Avenida Guillermo Marconi, al nor-este: calle Pedro Zanni y al sud-oeste: calle Arroyo Piedras Blancas.

- G) Una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.282-P.04, empadronada en la Dirección General de Rentas a nombre de PAGANO, ALFREDO E., y que consta de una superficie de 8.283,88 m².

La fracción detallada precedentemente conforma, conjuntamente con el terreno identificado catastralmente como C.05-S.02-M.282-P.03, de propiedad de la Municipalidad de Río Cuarto, la manzana delimitada por: al norte: calle De Las Postas, al nor-este: calle Andrés Dadone, al sud: Boulevard Intendente Julio Humberto Mugnaini y al sud-oeste: Avenida Guillermo Marconi.

- H) El terreno cuya nomenclatura catastral es C.05-S.02-M.281-P.03, empadronada en la Dirección General de Rentas a nombre de GRIMALDI, ARTURO y otro, y que consta de una superficie de 12.919,48 m².

El terreno detallado precedentemente conforma la manzana delimitada por: al nor-oeste: calle Arroyo Piedras Blancas, al nor-este calle Andrés Dadone, al sur-este calle De Las Postas y al sur-oeste Avenida Guillermo Marconi.

ARTICULO 2°.- Las dimensiones lineales y de superficie definitivas de las fracciones descritas en el artículo precedente serán las que resulten de los respectivos planos

de mensura existentes en el Área Catastro de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto.



ARTICULO 3°.- Requierase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba la tasación de las superficies de terreno descriptas más arriba.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa a los propietarios, por el importe de la tasación; en caso de no obtenerse la conformidad de los propietarios, disponga iniciación del correspondiente juicio por expropiación.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-205-04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1786/2006

Promulga Ordenanza N° 914/06

24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el programa “Ingresar”, el que se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y que, como Anexo I, forma parte de la presente:

ARTICULO 2°.- Apruébase, en consecuencia, el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- A los fines de la implementación del referido programa se efectuará la incorporación de cincuenta (50) becarios, los que recibirán una beca de Pesos Setenta (\$ 70) mensuales cada uno y de veinte (20) becarios que recibirán una beca de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35) mensuales cada uno.



ARTICULO 4º.- Los gastos que implique el pago de las becas que se afecten al programa ascienden a la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8400) y se imputarán a la partida Inciso 5; Partida Principal 1; Partida Parcial 1; Item 1; Área 1; Programa 110; Proyecto 5. (Becas) del Presupuesto de Gastos 2006.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1787/2006
Promulga Ordenanza N° 915/06
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Actas Acuerdos firmadas entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y las Permisitarias de Estacionamiento Medido, señora Ruth María de Lourdes Abad Rodríguez y señora Beatriz Antonia Miranda.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1788/2006
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Arq. Nicolás RACAGNI, D.N.I. N° 25.456.621, por el plazo de tres (3) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-) mensuales, conforme las condiciones del contrato que como anexo I integra el presente.

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la Partida 3.4.9.1.2.206.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1789/2006
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE al señor Hèctor Fabiàn Rigo, D.N.I. N°17.576.809, como personal no permanente categoría 60, con destino al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) a partir del 1 de diciembre de 2005, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 889/05.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1790/2006
24 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Licenciada en Trabajo Social Sra. Betina Rita Di Santo, D.N.I. N° 25.698.899, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida presupuestaria 3-4-01-01 del Presupuesto de gastos vigente.-





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1791/2006
25 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director Presidente del Instituto Municipal de Previsión Social, a la Sra. Lilia Esther Argañaraz, D.N.I. N° 11.865.796, a partir del 1° de febrero hasta el 14 de febrero de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1792/2006
Promulga Ordenanza N° 911/06
25 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) para que, dentro de las facultades que le son propias, elabore un programa específico que contemple producir conexiones de la red de agua corriente que sean necesarias en los casos de aquellos vecinos que carezcan de documentación que certifique la titularidad de dominio, tratándose de familias de escasos recursos.

ARTICULO 2°.- En el marco del programa a que se refiere el artículo anterior, procédase a la aplicación prioritaria del mismo en la jurisdicción de la Asociación Vecinal Las Delicias, acorde a los antecedentes sociales obrantes sobre la referida zona.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1793/2006
Promulga Ordenanza N° 905/06
26 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Programa de Ayuda Social para Desocupados denominado "Capacitación en Servicios de Agua y Cloacas", aprobado por Ordenanza N° 623/05, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 inclusive.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 1°, inciso 14 de la Ordenanza N° 623/05 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"14. Relación Jurídica: El presente Programa se regirá por los artículos 2, 3, 4, 81, 128 y 129 de la Ley Nacional N° 24.013. Las becas de capacitación que se otorguen a los beneficiados y coordinadores del Programa no generan relación laboral alguna con la Municipalidad de Río Cuarto; y no otorgan a los beneficiarios y coordinadores derechos de reclamar a la Municipalidad de Río Cuarto por ningún otro concepto que no sean los enunciados en la presente."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de enero de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1794/2006
26 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Rosario Mosso D.N.I. N° 28.579.931, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1795/2006
27 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE HUÉSPEDES DE HONOR de la ciudad de Río Cuarto al señor Antonio Bianchi, Sindaco de Schiavon, Prov. De Vicenza, Región del Veneto, Italia y su comitiva, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1796/2006
27 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Letrada María Pía Cardoso D.N.I. 22.843.337, en su calidad de responsable del Área de Saneamiento de Títulos a suscribir las resoluciones definitivas concernientes a las cuestiones sometidas a la orbita del Área.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a dicha Letrada a emitir dictámenes sobre los asuntos que el Instituto Municipal de la Vivienda le requiera y con las limitaciones previstas en la Carta Orgánica Municipal, en la Ordenanza N° 142/96 (Fiscalía Municipal) y en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1797/2006
31 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal LA AGUSTINA un aporte económico de pesos **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 12.340.-)**, con la finalidad de efectuar ampliación y acondicionamiento del salón de usos múltiples, reintegrable en veinticinco (25) cuotas de pesos **Cuatrocientos Noventa y Tres Con Sesenta Centavos (\$ 493.60) mensuales**; cada una será descontadas a partir del mes de abril de 2006, del pago por el servicio de riego que ésta presta.-

ARTICULO 2°.-Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-2-210-02 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.-La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4°.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1798/2006
31 de Enero de 2006

ARTICULO 1°.-OTORGASE a la VECINAL CENTRO PUEBLO ALBERDI, un aporte económico no reintegrable, de pesos **DOS MIL (\$ 2.000,00)**, para hacer frente a los honorarios profesionales del abogado interviniente en juicio laboral.-





ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1799/2006
31 de Enero de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal JOSE Y MARIANO CABRAL un aporte económico de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.), con la finalidad de cubrir gastos de ampliación y acondicionamiento del salón de usos múltiples que posee la institución; reintegrable en veinticinco (25) cuotas mensuales de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.00), cada una, las que serán descontadas a partir del mes de abril de 2006 del pago por el servicio de desmalezado que ésta presta.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-2-210-02 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 1 de Febrero de 2006.